

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-00025-00

Como dentro del presente asunto se realizó el emplazamiento del demandado SIERVO FORERO y de las personas inciertas e indeterminadas como lo dispone por el Decreto 806 de 2020, para continuar con el curso del proceso, se designa como curador ad litem, al doctor RAUL SALAZAR CASTRO, a quien una vez posesionado se le notificará el auto admisorio de la demanda y se le correrá el traslado respectivo.

Como es de conocimiento del Despacho que el auxiliar reside en el municipio de Líbano Tolima, sitio diferente a la sede del Juzgado, se fija como gastos para ejercer la curaduría la suma de doscientos mil pesos (\$200.000), que la parte demandante deberá suministrar al designado y aportar el respectivo comprobante de pago.

Notifíquese.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ